| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° de Acta de Comité de Contratación | | VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES | N° de Estudio Previo | 206 |
| Fecha de Aprobación | | _____ | Fecha de Radicación | 5-11-2026 |

| 1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA DELEGATARIA | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO | | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE. | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **RUBRO** | **RECURSO** | **No. CDP** |
| | 2.3.2.02.02.008 | 124303 | 2026000646 |
| CONCEPTO DEL GASTO | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.<br><br>FUENTE: 124303 – SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN. | | |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION | 80111600; 80111701. | | |
| **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "TERUEL DE LA MANO CON LA GENTE" (INVERSIÓN)** | | | |
| LINEA ESTRATEGICA | DE LA MANO CON LA GENTE, TERUEL CON DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE | | |
| SECTOR | 23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 2301 - FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. | | |
| INDICADOR DE RESULTADO | 290020011 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ACCESOS MÓVILES A INTERNET | | |
| META DE PRODUCTO | 2301047 - SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA PROMOVER EL USO DE INTERNET. | | |
| INDICADOR DE PRODUCTO | 230104700 - PERSONAS SENSIBILIZADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | BPIN – 202500000047233 - APOYO PARA FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL. | | |
| ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA) | 1.1.1 Diseñar estrategias de difusión para promover el uso de internet en la población objetivo. | | |

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

| | |
|---|---|
| APROBACIÓN VIABILIDAD (SECRETARIA DE PLANEACION) | |
| GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO) | -ZONA URBANA: __X___ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____ |
| GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X) | -INFANCIA: X__ -ADOLESCENIA: X__ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: X__ -MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X__ -DISCAPACIDAD: _X_- VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: _X_ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?: _____ |
| RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO) | **Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** |
| LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) | Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).<br>- **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___<br>- **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___<br>-**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___<br>- **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___<br>- **N/A: _X_** |

## 2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la

delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027**

**"TERUEL DE LA MANO CON LA GENTE"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión Rubro 2.3.2.02.02.008 denominado: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE: 124303 – SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, cuyo objetivo general está encaminado en cumplimiento de las actividades del Plan de Desarrollo programas a cargo de la Secretaria General y de Gobierno, bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Administración Municipal requiere realizar la difusión de información sobre las gestiones adelantadas, los proyectos y programas que se adelantan para beneficio de la comunidad del municipio de Teruel.

La difusión de los proyectos y programas que adelanta el Municipio de Teruel en su beneficio y su colectividad, se enmarca en la ley 57 de 1985 que en su artículo 1º. Reza: "La Nación, los departamentos y los municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas, o boletines oficiales, todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos". De igual forma en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho a recibir información veraz e imparcial y en la ley 489 de 1998 se instaura la obligatoriedad de las Administraciones de realizar Audiencias Públicas en Rendición de Cuentas, para lo cual se requiere de los diferentes medios de comunicación que permita convocar, difundir y promover las acciones gubernamentales con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

Que en tal sentido se debe garantizar que las prácticas de interacción de la entidad con la ciudadanía estén enfocadas a la construcción de lo público, a la generación de confianza, a una mayor transparencia y participación activa de la comunidad hacia la administración.

Con la presente contratación se pretende informar y comunicar de manera efectiva y oportuna a todos los pobladores tanto de la zona rural como urbano las diferentes actividades de la entidad y como tal poner en conocimiento los resultados de la gestión pública para involucrar y empoderar a la ciudadanía en general y promover la participación social.

Por otra parte, al Municipio como entidad fundamental de la división político – Administrativa del estado le corresponde procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, prestar los servicios que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

En este sentido, es importante que tanto la información como los documentos que la soportan

(escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión.

Por su parte, la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor. Contar con servidores públicos bien informados, sobre cómo opera la entidad, y con ciudadanos bien informados sobre cómo hacer efectivos sus derechos, fomenta la eficiencia, la eficacia, la calidad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas por parte de la administración y el control social ciudadano.

Por lo anterior, se requiere de la prestación de un servicio de apoyo para informar de manera constante las actividades institucionales, administrativas y de gestión pública que adelanta la Administración municipal.

Que, en virtud de lo anterior una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal, se constató que no existe recurso humano suficiente para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL HUILA", según certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación del servicio de apoyo a la gestión para fortalecer el proceso de comunicaciones, y que desarrolle la recolección, divulgación, análisis y actualización de los datos en el ejercicio de las labores diarias de las entidades para ser divulgadas, siendo un servicio importante para atender y dar solución a las necesidades de la Alcaldía, la selección se soporta con disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, como mecanismo de sufragar la obligación económica que el mismo genera.

**2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que según certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno, no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL HUILA, de conformidad con lo establecido en numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural con experiencia acreditada de dos (2) años con entidades públicas o privadas relacionada con el objeto del contrato cuya duración, valor y forma de pago se establecerán en los acápites

pertinentes del presente estudio previo, teniendo en cuenta para ello el perfil requerido del CONTRATISTA.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con formación Bachiller con un grado de conocimiento en relaciones interpersonales y comunicaciones, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Teruel, especialmente en la Secretaria General y de Gobierno, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.
Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 85991 – Otros servicios de información.

| | |
|---|---|
| **TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**<br>**APOYO A LA GESTIÓN ___X____ PROFESIONALES** |
| **OBJETO (4)** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y ESPACIOS DE |

| | |
|---|---|
| | PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL HUILA. |
| **OBLIGACIONES DE LAS PARTES** (5) | **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**<br><br>**Obligaciones Generales:**<br><br>**1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.<br><br>**2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.<br><br>**3.** Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.<br><br>**4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato<br>**5.** Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.<br><br>**6.** Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.<br><br>**7.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.<br><br>**8.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. |

9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales

15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

**Obligaciones Específicas:**

1. Dirigir, Coordinar y Conducir el programa radial "Teruel, informa a la gente" de la Alcaldía Municipal, con emisión de una (1) vez por semana a través de un medio de comunicación local, con una duración mínima de una (1) hora, incluye elaboración de guiones.
2. Desarrollar las labores periodísticas de investigación, análisis y creación de contenido para el programa radial "Teruel, informa a la gente", con información de programas, planes y proyectos institucionales de la administración municipal 2024-2027

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

| | |
|---|---|
| | 3. Realizar la locución de diferentes piezas de tipo institucional, periodístico y promocional para radio que sean requeridos por el supervisor del contrato.<br>4. Difundir las actividades sociales, culturales, recreativas y reuniones encaminadas al desarrollo de los programas de Gobierno.<br>5. Cubrir periodísticamente los eventos programados y requeridos por el supervisor del contrato.<br><br>**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**<br><br>Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y el CONTRATANTE se obliga especialmente:<br><br>1) Pagar el valor del contrato.<br>2)<br>3) en la forma y tiempo pactado.<br>4) Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.<br>5) Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.<br>6) Suscribir la correspondiente acta de inicio.<br><br>El Alcalde del Municipio de Teruel (H) designará un supervisor y/o Interventor para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente contrato. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: (6)** | PERSONA NATURAL, FORMACIÓN BACHILLER CON UN GRADO DE CONOCIMIENTO EN COMUNICACIONES Y RADIOS COMUNITARIAS. |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA: (7)** | EXPERIENCIA ACREDITADA DE DOS (2) AÑOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. |
| **PLAZO: (8)** | VEINTISEIS (26) DÍAS y UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: (9)** | EL LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO ES EL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. |

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR: (10)** | La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente LA CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad. |

## *11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

*"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de*

*este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."*

## 12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)

**Sector Aplicable:**

23 – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

**ESTUDIO DE LA OFERTA.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

**ESTUDIO DEL SECTOR:**

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA**

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

## A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA,** teniendo en cuenta que la actividad económica denominada "ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA" corresponde a la clase 8211 del Código CIIU Rev. 4 A.C., adoptado por el DANE para clasificar las actividades económicas en Colombia.

Esta categoría agrupa los servicios administrativos y de apoyo operativo que no forman parte de un proceso productivo principal, pero que son esenciales para el adecuado funcionamiento de una organización. Comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- ✦ Gestión de archivos, correspondencia y documentación.
- ✦ Atención al usuario o público.
- ✦ Apoyo en procesos de contratación, compras y logística.
- ✦ Mecanografía, digitación de documentos, transcripción de actas y bases de datos.
- ✦ Coordinación de agendas, seguimiento a procesos y apoyo a áreas administrativas.

En el contexto de la contratación estatal, esta actividad se relaciona directamente con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, toda vez que estos tienen por objeto la vinculación de personas naturales para desarrollar funciones auxiliares, complementarias o instrumentales al cumplimiento de las metas institucionales.

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos son válidos siempre que no impliquen relación laboral ni suplantación de empleos de planta, y se celebren para apoyar actividades propias del funcionamiento de la entidad o de sus proyectos misionales.

Dicho esto, la Alcaldía de Teruel como entidad territorial sujeta al cumplimiento de funciones constitucionales y legales, requiere contar con mecanismos que le permitan responder con eficiencia, oportunidad y calidad a las crecientes demandas sociales, técnicas y administrativas de la comunidad.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión constituyen una herramienta estratégica y legalmente autorizada para fortalecer la capacidad operativa de la administración municipal. Las razones que justifican su utilización incluyen:

a. **Insuficiencia de planta de personal**
La mayoría de los municipios de categoría 5 y 6, como Teruel, carecen de una planta de personal suficiente para atender las múltiples funciones requeridas en áreas como salud, educación, cultura, infraestructura, gestión documental, programas sociales y atención al ciudadano. Los contratos de apoyo a la gestión suplen estas limitaciones sin comprometer el presupuesto de funcionamiento permanente.

b. **Flexibilidad para atender necesidades específicas y temporales**
Permiten contar con talento humano calificado para ejecutar tareas puntuales o estacionales, sin que ello implique una vinculación laboral o el crecimiento de la burocracia estatal.

c. **Legalidad y pertinencia**
Están expresamente autorizados por el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y el Decreto 1082 de 2015, y pueden celebrarse por contratación directa, siempre que se motive y justifique su necesidad en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y los principios de eficiencia y economía.

d. **Fortalecimiento de procesos institucionales**
Al apoyar tareas técnicas, operativas o de gestión interna, estos contratos permiten a la Alcaldía mejorar la calidad del servicio público, reducir cargas de trabajo del personal de planta, y asegurar la continuidad de actividades esenciales para la comunidad.

Hay que tener en cuenta y se debe resaltar que la ejecución de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión tiene efectos positivos y concretos sobre la economía y el desarrollo del municipio, entre los cuales se destacan:

- ✓ **Generación de ingresos y empleo local**
La contratación de personas naturales del municipio o de su entorno regional permite generar oportunidades laborales formales, dinamizando la economía local mediante el ingreso de recursos que se destinan al consumo básico, como alimentos, transporte, servicios, vivienda y comercio.
- ✓ **Incremento en el recaudo tributario**
Estos contratos están sujetos a retenciones en la fuente, estampillas y aportes parafiscales, lo que implica una contribución directa al ingreso corriente del municipio y al fortalecimiento de sus finanzas públicas.
- ✓ **Fortalecimiento institucional y prestación eficiente de servicios públicos**
El recurso humano vinculado mediante estos contratos contribuye al desarrollo de tareas esenciales para la ejecución de programas sociales, operativos y comunitarios, promoviendo la inclusión, la eficiencia institucional y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

*La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel*

- ✓ **Fomento de la profesionalización del recurso humano local**
  Estos contratos promueven el uso y aplicación de capacidades técnicas y administrativas de la población local, incentivando el mejoramiento del capital humano, la formalización y el reconocimiento del trabajo independiente.
- ✓ **Estabilidad y confianza en la administración pública**
  Al garantizar una ejecución fluida de actividades misionales y administrativas, estos contratos permiten que la ciudadanía perciba estabilidad institucional, eficacia en la gestión pública y atención oportuna, factores que fortalecen la legitimidad del gobierno local.

En complemento a lo anteriormente señalado, la administración pública ha ejercido un rol determinante en el dinamismo económico de Colombia entre los años 2016 y 2025, desempeñando una función estratégica especialmente significativa tras el impacto económico derivado de la pandemia de COVID-19 en 2020. En este marco, la inversión pública se ha afianzado como uno de los pilares fundamentales para reactivar la economía nacional, permitiendo la ejecución de políticas orientadas a dinamizar la actividad productiva y consolidar procesos de desarrollo económico a mediano y largo plazo.

La administración eficiente de los recursos estatales, junto con la puesta en marcha de programas estratégicos, ha contribuido de forma sustancial a la recuperación gradual y sostenida de múltiples sectores productivos. Entre ellos, destaca el comportamiento del sector agropecuario —incluyendo agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca— que registró un crecimiento del 8,1%, en buena medida como resultado de políticas públicas específicas que buscaron potenciar y tecnificar estas actividades económicas. De igual manera, sectores clave como la administración pública, la defensa, la educación y la salud experimentaron un crecimiento del 4,2%, lo que refleja el efecto positivo de una planificación gubernamental enfocada en la resiliencia institucional y el fortalecimiento del capital humano.

De acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) mostró en 2024 un crecimiento preliminar del 1,7% frente al año anterior, destacándose un repunte del 2,3% durante el último trimestre del año. Estas cifras evidencian una senda de recuperación sólida tras la contracción económica experimentada en 2020, atribuible a un conjunto de políticas públicas flexibles, oportunas y coherentes que han logrado mitigar los efectos adversos tanto del entorno local como del contexto internacional.

Este repunte económico reciente subraya la necesidad de consolidar y profundizar marcos de política pública robustos, con capacidad de adaptación y enfoque en la sostenibilidad, a fin de asegurar un crecimiento equilibrado y duradero. En este sentido, la administración pública continúa desempeñando un papel protagónico en la construcción de un entorno macroeconómico estable, promoviendo tanto el bienestar colectivo como el avance integral

del país, tal como lo evidencian los indicadores reportados por el DANE, a saber:

**Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (octubre)**

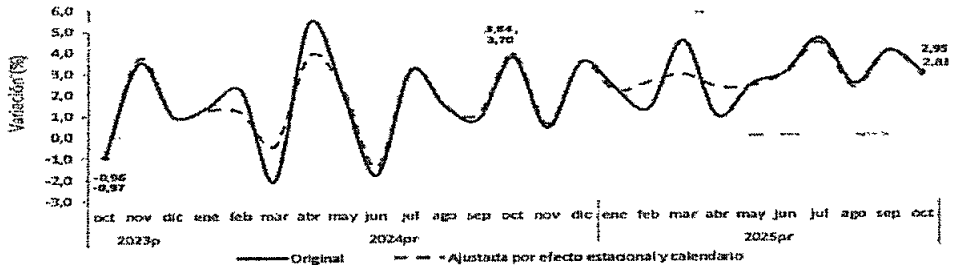


**Fuente:** DANE, ISE

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024 (123,81).

**Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original**
**2023p - 2025pr (enero-octubre)**

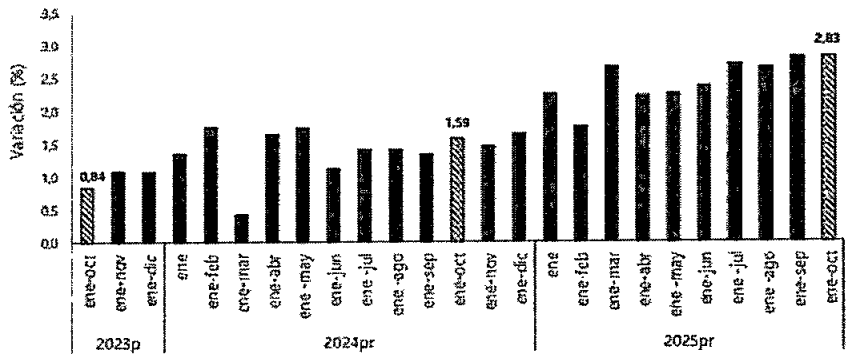


**Fuente:** DANE, ISE

Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 2.8% en lo recorrido del año 2025 respecto al año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4.4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4.4% (contribuye 0.7 puntos porcentuales a la variación anual).***

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5.1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4.1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1.2%; Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3.4.***
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

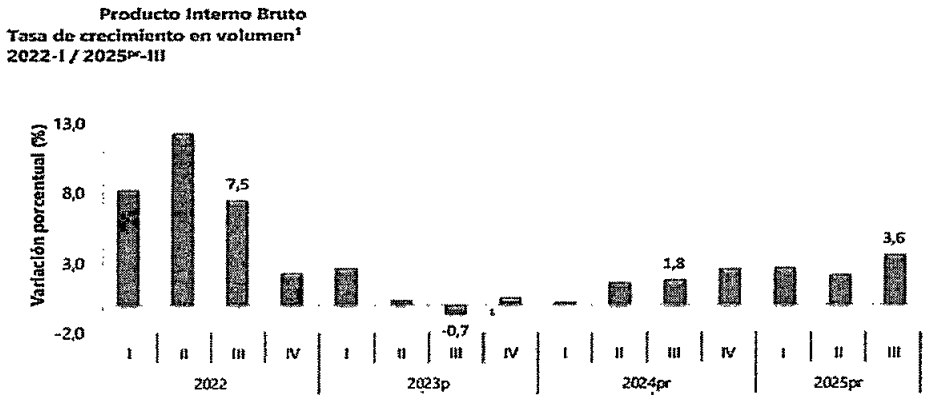


Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas***", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Así las cosas, en el año 2025 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1.1%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1.4%.

En lo recorrido de 2025r, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0.9%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
- ✓

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0.1%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:

**Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III | 2025[Pr]/ 2024[Pr] | 2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,1** | **1,3** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** desde el primer trimestre del año 2016 hasta la vigencia de 2025, se puede observar la variación cíclica de la producción, pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el 2025, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, tensiones por parte de presión de EEUU sobre Venezuela aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante el año 2024 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el **2025**.

En el 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

**Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Gasto de consumo final[2] | 5,7 | 4,4 | 1,3 |
| Formación bruta de capital[3] | 2,2 | 5,4 | 0,5 |
| Exportaciones | 2,2 | 1,4 | 1,5 |
| Importaciones | 10,0 | 10,6 | 2,4 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

En el tercer trimestre de 2025, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Formación bruta de capital[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**

| Componente de la demanda | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025$^{PR}$-III / 2024$^{PR}$-III | 2025$^{PR}$/ 2024$^{PR}$ | 2025$^{PR}$-III / 2025$^{PR}$-II |
| Formación bruta de capital fijo | 4,8 | 2,9 | 1,9 |
| **Formación bruta de capital[1]** | **2,2** | **5,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE. PIB T

En el tercer trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS de 2025, dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con 2024; tal como se demuestra:

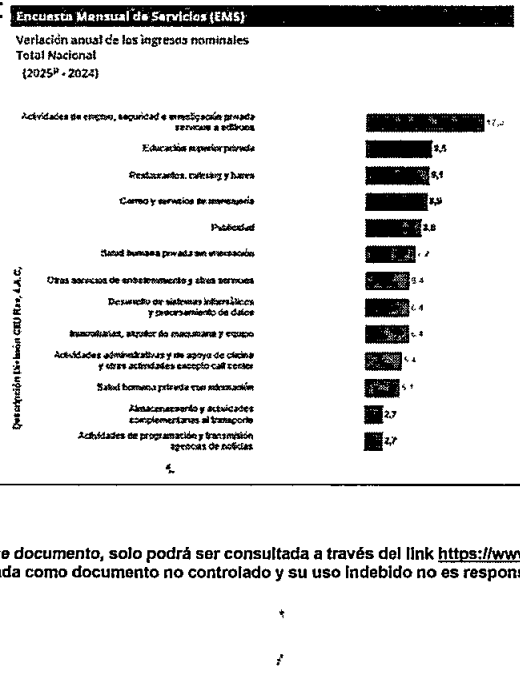

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron una disminución de -5.4%, como se representa:

**Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2025[p] / octubre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,7 | 2,6 | -0,2 | 0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,9 | 8,8 | -0,0 | 0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,1 | 8,8 | 0,5 | -0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -9,8 | -8,6 | -1,9 | 0,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -6,3 | -4,7 | -2,8 | 1,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,7 | 3,4 | 0,0 | -0,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,7 | -2,2 | -0,8 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,4 | 7,0 | -0,6 | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7210, 7733 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | 7,1 | -0,5 | -0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,4 | -5,4 | -0,0 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,0 | 8,2 | -0,1 | -0,1 |
| | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase | Actividades de empleo, seguridad e investigación | | | | |

Para 2024, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para 2024, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue 29.310 miles de millones de pesos; 2.777 miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

**Producto Interno Bruto por departamento**
**Miles de millones de pesos a precios corrientes**
**2024pr**

| Departamento | 2024pr |
|---|---|
| COLOMBIA | 1.706.447 |
| Bogotá D.C. | 430.151 |
| Antioquia | 253.232 |
| Valle del Cauca | 166.349 |
| Santander | 109.532 |
| Cundinamarca | 108.202 |
| Atlántico | 76.818 |
| Bolívar | 61.185 |
| Meta | 54.797 |
| Boyacá | 45.232 |
| Tolima | 37.046 |
| Cauca | 31.103 |
| Cesar | 31.092 |
| Córdoba | 30.952 |
| Huila | 29.310 |
| Caldas | 28.821 |
| Risaralda | 28.675 |

**Fuente:** DANE

Para 2024, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés,Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá. El Departamento del Huila tuvo un resultado de 24.6

**Producto Interno Bruto departamental por habitante***
**Millones de pesos a precios corrientes**
**2024pr**

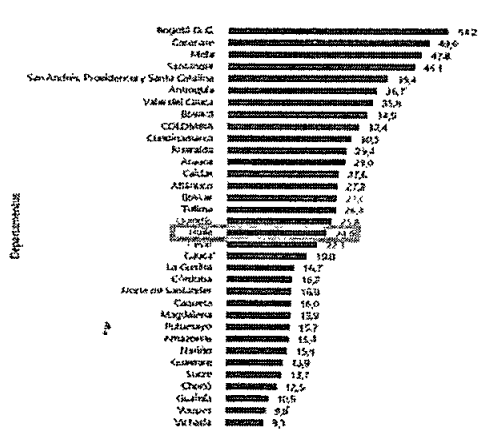


**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

En 2024, la región Central6 presentó un PIB a precios corrientes de 399 billones de pesos; participa con el 23,4% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,5%; seguido de Tolima con 9,3%, Huila con 7,4%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó vigencia de 2024 una variación de 2,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 9,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud con 3,1%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 8,0% y la construcción con 4,7%.

**Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas[1], por departamento**
**Participación porcentual a precios corrientes 2024[pr]**

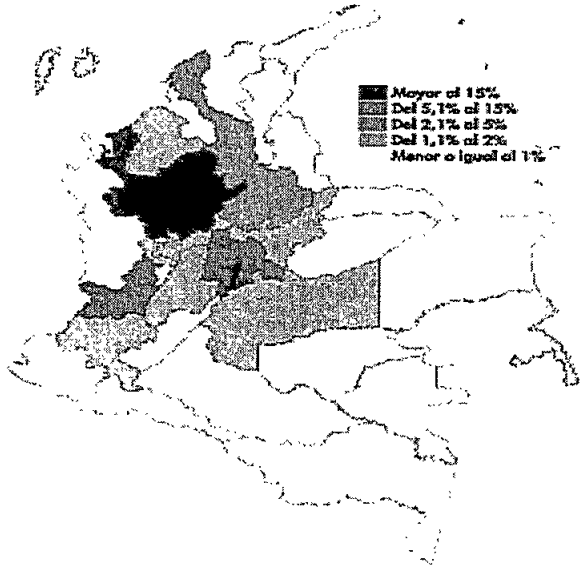


**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

En cuanto al valor agregado del Municipio de Teruel respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2024 una inflación de 5.20% respecto al año anterior; el cual fue de 9.28 % dadas las condiciones económicas presentadas, impulsada principalmente por las subidas en Educación y Restaurantes y hoteles, aunque componentes como arriendos mostraron mayor persistencia, llevando al Banco de la República a mantener una política monetaria cautelosa. Durante lo recorrido de la vigencia de 2025 la inflación es de 5.30%.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

| IPC | Noviembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,27 | **0,07** | 4,72 | **4,82** | 5,20 | **5,30** |

**Fuente:** DANE, IPC

**Estructura canasta IPC**
**Total nacional**
**Noviembre 2025**

| Clasificación IPC | Número de clases | Ponderación | Variación mensual |
|---|---|---|---|
| Servicios (S) | 33 | 57,46 | 0,22 |
| No durables (ND) | 29 | 32,44 | -0,16 |
| Semidurables (SD) | 11 | 5,19 | -0,06 |
| Durables (D) | 11 | 4,92 | 0,31 |
| **Total** | **84** | **100,00** | |

**Fuente:** DANE, IPC.

En cuanto al incremento en el mes de **NOVIEMBRE** de 2025, El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2025 (noviembre)**

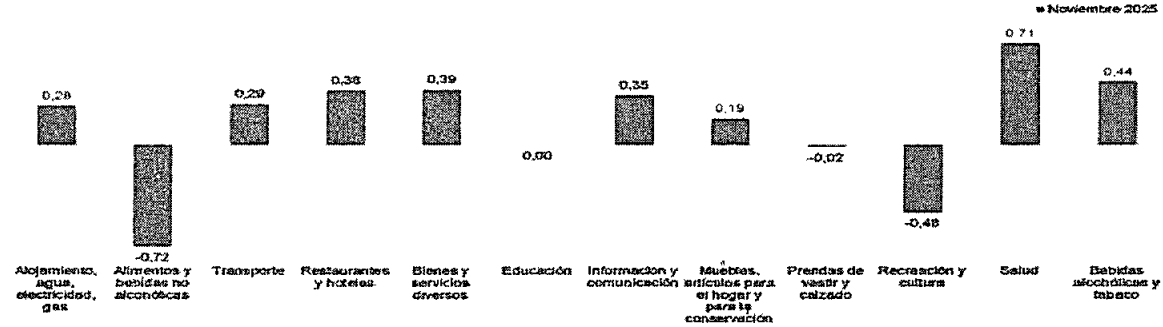


**Fuente:** DANE, IPC

La división Salud registró una variación mensual de 0,71%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%), servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (0,54%) y servicios para particulares en centros de rayos x (0,49%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las

subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,02%), exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (-0,01%).

En noviembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales, suministro de agua con 0,03 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,02 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,07 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales.

**Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por divisiones de gasto**
**2025 (noviembre)**

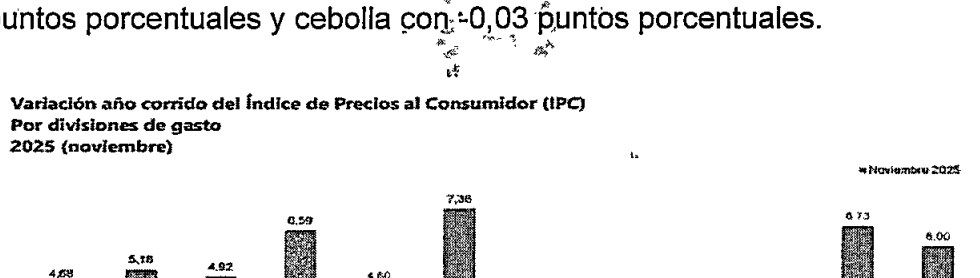


**Fuente:** DANE, IPC

En noviembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,60 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,49 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,46 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,12 puntos porcentuales, electricidad con -0,06 puntos porcentuales y arroz con -0,06 puntos porcentuales.

En relación con el desempleo, recorrido del 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, disminuyendo a la registrada en el año 2024 en 0.9%. La tasa global de participación se ubicó en 65%, lo que significó un aumento de 1.1 puntos porcentuales respecto al 2024 (63.9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59.7%, lo que representó un aumento de 1.6 puntos porcentuales respecto al 2024 (58.1%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)

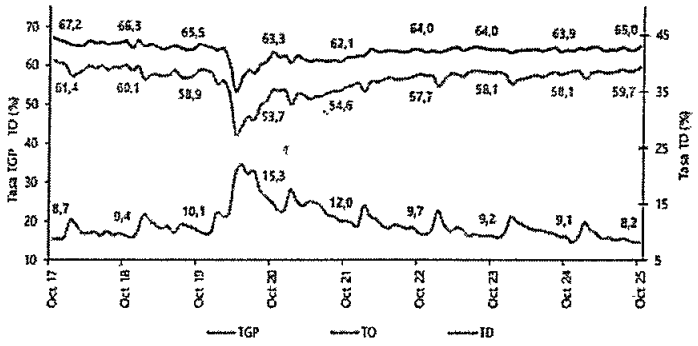


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2024-2025)

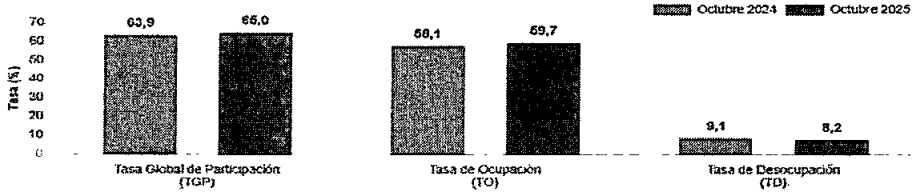


Fuente: DANE, GEIH

En recorrido de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre (2017 - 2025)**

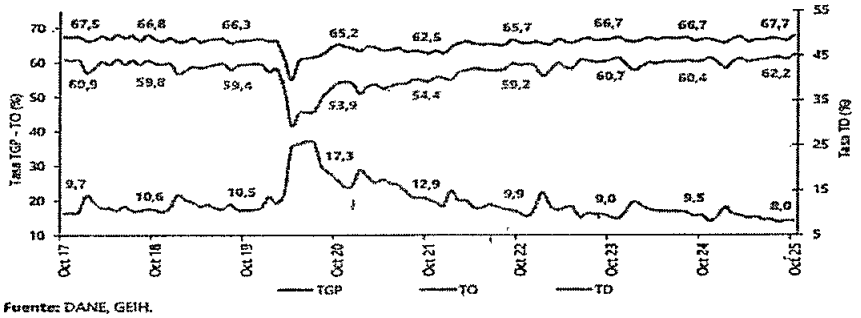


**Fuente:** DANE, GEIH.

De igual manera, para el año 2025 la tasa de desocupación de Neiva la capital del Huila fue 8,3%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,3%.

**Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto - octubre 2025**

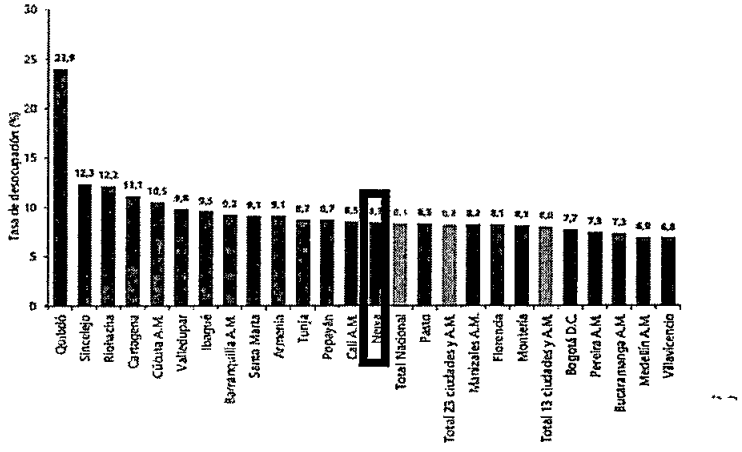


En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2025, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **6,9%**, a nivel departamental:

El municipio de Teruel, ubicado en el occidente del departamento del Huila, presenta una estructura económica fuertemente basada en el sector agropecuario. Su vocación productiva se centra en el cultivo de café, acompañado de otros productos como plátano, yuca, cacao y

caña panelera. Sin embargo, esta actividad económica, aunque dominante, se caracteriza por baja tecnificación, escasa industrialización y altos niveles de informalidad.

La ausencia de un sector empresarial consolidado y la débil presencia de agroindustria limitan significativamente la generación de empleo formal y sostenible. A esto se suma el fenómeno de subempleo, donde muchas personas trabajan en condiciones precarias, sin seguridad social ni estabilidad laboral.

No se cuenta con cifras oficiales desagregadas a nivel municipal, pero se estima que, si bien el desempleo abierto puede ser bajo por el autoempleo rural, la informalidad supera con creces los promedios nacionales. La migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de oportunidades laborales o educativas también refleja la falta de oferta local de empleo profesional y técnico.

En este contexto, la administración municipal —en particular, la Alcaldía de Teruel— cumple una función clave en la generación de empleo profesional. Dada la reducida capacidad de absorción del mercado privado, el sector público es, en muchos casos, el único oferente de empleo formal para personas con formación técnica y universitaria.

La modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales se convierte así en una herramienta estratégica para:

- ✓ Fortalecer capacidades institucionales ante limitaciones de planta de personal.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de funciones técnicas, administrativas o normativas especializadas.
- ✓ Desarrollar proyectos y programas que requieren perfiles específicos no disponibles dentro del personal de carrera.
- ✓ Fomentar la retención del talento local y evitar la migración de profesionales.

Durante los últimos años, la Alcaldía ha realizado esfuerzos por dinamizar el empleo local mediante ferias de empleo, programas de formación en alianza con el SENA, y muestras de emprendimiento. No obstante, estas acciones tienen un impacto limitado en el corto plazo, por lo que la contratación de profesionales por prestación de servicios continúa siendo una vía pertinente y necesaria para atender las obligaciones institucionales y contribuir, en parte, a la dinámica laboral del municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,4%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **OCTUBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024,. se presentó una variación de **138** mil

empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Octubre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Octubre 2024 | Octubre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.393 | 24.370 | 100 | 977 | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.349 | 3.697 | 15.2 | 347 | 1,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.651 | 1.960 | 8.0 | 279 | 1,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.677 | 1.908 | 7.8 | 231 | 1,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.722 | 2.894 | 11.9 | 172 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.673 | 1.811 | 7.4 | 138 | 0,6 |
| Industrias manufactureras | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Información y comunicaciones | 349 | 394 | 1.6 | 44 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 404 | 441 | 1.8 | 37 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 302 | 303 | 1.2 | 2 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 771 | 730 | 3.0 | -42 | -0,2 |
| Construcción | 1.593 | 1.525 | 6.3 | -68 | -0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.001 | 1.908 | 7.9 | -93 | -0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.259 | 4.038 | 16.6 | -221 | -0,9 |

Fuente: DANE, GEIH.

Lo recorrido de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

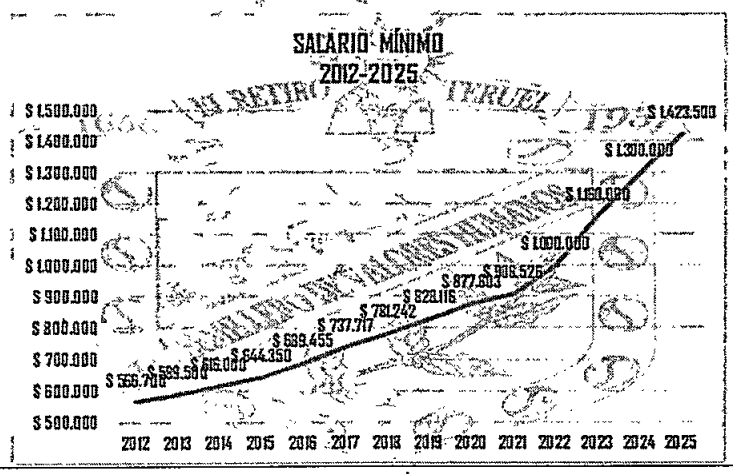

Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

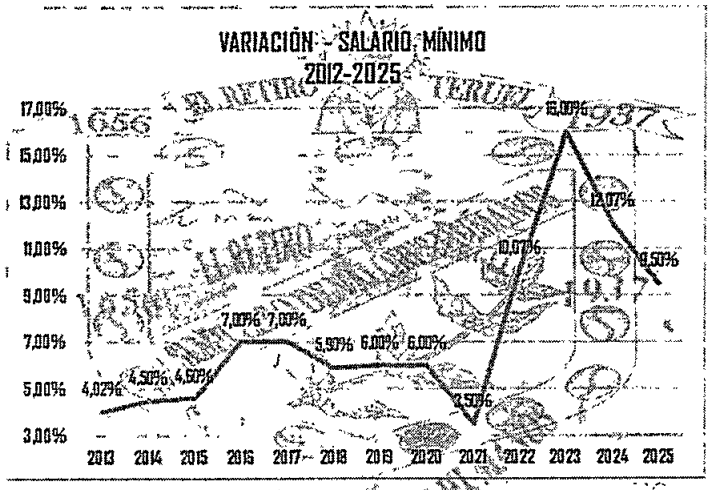


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:

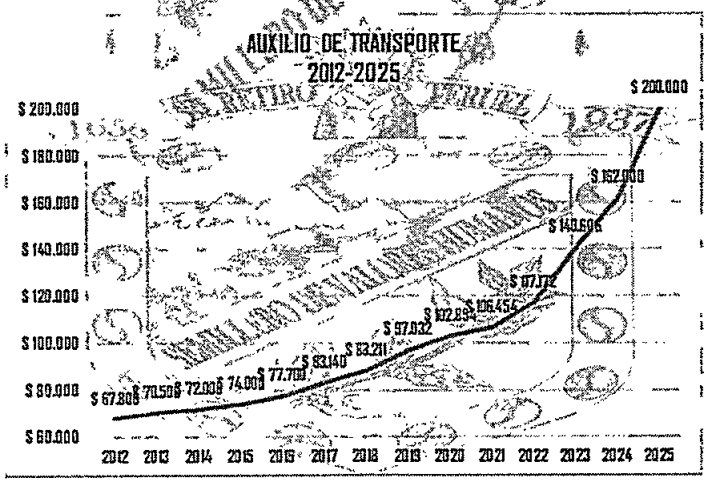


Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:

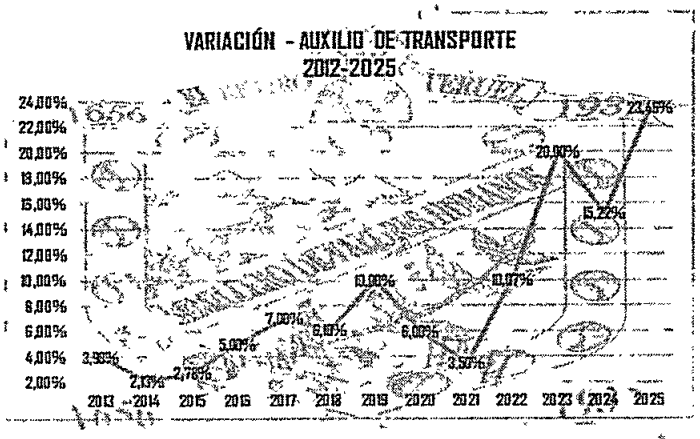


En el ordenamiento jurídico colombiano, el contrato de prestación de servicios se configura como un acuerdo de naturaleza civil o comercial, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo. En dicha norma se define al contratista independiente como aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, se compromete a ejecutar una o varias obras, o a prestar determinados servicios en beneficio de un tercero, a cambio de una contraprestación económica previamente pactada, asumiendo todos los riesgos inherentes y ejecutando la labor con sus propios medios, bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y directiva.

La retribución económica derivada de este tipo de contratos se denomina honorarios. Esta figura representa la remuneración propia de actividades donde prima el componente intelectual sobre el técnico, manual o mecánico. Según la Real Academia Española, los honorarios son el estipendio otorgado por el ejercicio de una profesión liberal, entendiendo "liberal" como aquella que se ejerce sin relación de subordinación, en contraposición a los vínculos laborales regulados por el Código Sustantivo del Trabajo. Por tanto, los honorarios tienen un carácter marcadamente civil o comercial, sin revestir naturaleza salarial ni generar, en sí mismos, obligaciones laborales para el contratante.

Dado que en este tipo de vinculación no media subordinación ni dependencia, el contratista independiente debe asumir, de forma individual y directa, una serie de responsabilidades laborales y parafiscales. Entre ellas, el pago al sistema pensional, equivalente al 16% sobre el 40% del valor bruto de los honorarios, lo que representa un aporte efectivo del 6,4% sobre el total del contrato, sin incluir la retención en la fuente. A ello se suma el pago a salud (EPS), que corresponde al 12,5% sobre ese mismo 40%, es decir, un 5% adicional. También debe asumir el aporte a riesgos laborales (ARL), cuyo porcentaje varía según el nivel de riesgo de la actividad contratada.

En contraste con un contrato laboral tradicional, el prestador de servicios no goza de beneficios como primas, cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte ni aportes parafiscales. Esta diferencia se torna especialmente crítica cuando los honorarios percibidos son equivalentes o cercanos al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), generando una desventaja considerable para el contratista independiente frente a un trabajador vinculado mediante contrato laboral; tal como se demuestra:

| Componente | % | Valor 2025 |
|---|---|---|
| Salario Mínimo | | $ 1.423.500,00 |
| Auxilio de Transporte | | $ 200.000,00 |
| Salud | 8,50% | $ 120.997,50 |
| Pensión | 12,00% | $ 170.820,00 |
| ARL (Nivel 1) | 0,52% | $ 7.402,20 |
| Parafiscales | 9,00% | $ 128.115,00 |
| Prima | 8,33% | $ 118.577,55 |
| Cesantías | 8,33% | $ 118.577,55 |
| Intereses de cesantía | 1,00% | $ 14.235,00 |
| Vacaciones | 4,17% | $ 59.359,95 |
| Dotación aproximada | 5,00% | $ 71.175,00 |
| **Total** | | **$ 2.432.759,75** |

Por esta razón, resulta esencial que el valor de los honorarios pactados en este tipo de contratos refleje de forma integral y justa todas las cargas económicas que el contratista asume de forma autónoma. Los honorarios deben ser suficientes no solo para compensar la labor prestada, sino también para permitir al contratista cubrir por su cuenta las obligaciones sociales y los riesgos que en un contrato laboral serían asumidos por el empleador. Esto incluye licencias de maternidad o paternidad, incapacidades médicas, primas legales, cesantías, vacaciones, pensión, salud y aportes parafiscales, entre otros. En ese sentido, aunque legalmente los contratos por prestación de servicios pueden celebrarse por cualquier monto, es imperativo que dicho valor sea equitativo, razonable y proporcional a la responsabilidad que conlleva la ausencia de un vínculo laboral directo.

Adicionalmente, al momento de fijar los honorarios también deben considerarse variables macroeconómicas que inciden directamente en el poder adquisitivo del contratista. Por ejemplo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que según datos del DANE para 2024 superó el 5,20% anual, refleja un alza significativa en el costo de vida. Rubros esenciales como Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%) presentaron aumentos notables, afectando de manera particular a los hogares con menor capacidad económica. También se registraron incrementos en otras categorías sensibles como Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%), Salud (5,54%) y Transporte (5,19%).

*La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel*

Estos factores macroeconómicos, que encarecen el costo de la canasta básica y de los bienes y servicios esenciales, deben ser cuidadosamente ponderados al momento de establecer los honorarios de los contratistas. El objetivo debe ser garantizar que dicha retribución no solo permita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y parafiscales, sino también una subsistencia digna, con capacidad para solventar gastos fundamentales como alimentación, vivienda, transporte, servicios públicos y educación.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Teruel reconocerá, a título de honorarios, un valor contractual que responda de forma adecuada a la formación académica, idoneidad profesional, y experiencia general y específica del contratista, incorporando de manera explícita las cargas económicas y prestacionales que este debe afrontar de manera independiente y permitirá asegurar una relación contractual justa, equilibrada y coherente con las exigencias normativas y económicas del entorno actual.

## B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Teruel, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

**Municipio de Teruel:**

| No. CONTRATO y/o PROCESO | VALOR TOTAL | TIEMPO (Meses o años) | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| N° 057 DE FECHA DOS (02) DE ABRIL DE 2024 | TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000,oo) M/CTE | VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO Y DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA E INSTITUCIONAL A CARGO LA ADMINISTRACION | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | MUNICIPAL DE TERUEL HUILA. | |
| N° 109 DE FECHA SEIS (6) DE AGOSTO DE 2024. | SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.750.000,oo) M/CTE. | VEINTICINCO (25) DIAS, Y CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA E INSTITUCIONAL A CARGO LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL HUILA. | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| N° 034 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025. | ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.619.333) M/CTE. | NUEVE (9) DÍAS y OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA E INSTITUCIONAL A CARGO LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL HUILA". | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| N° 134 DE FECHA PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2025 | CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/CTE. | TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Y LA PROMOCIÓN DE LAS TIC A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL HUILA | |
| N° 034 DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE 2026. | DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE. | SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL A CARGO LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL HUILA. | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| N° 120 DE FECHA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026. | CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/CTE. | VEINTIOCHO (28) DIAS Y DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LABORES PERIODISTICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA PROMOCIÓN DE LAS TIC A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL HUILA. | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

| No. CONTRATO y/o PROCESO | ENTIDAD | VALOR TOTAL | TIEMPO (Meses o años) | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| N° 100.15.04.378 DE FECHA 25 DE | MUNICIPIO DE PALERMO | QUINCE MILLONES DE PESOS | CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA | CONTRATO DE PRESTACIÓN |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| JULIO DE 2025. | | ($15.000.000) M/CTE. | DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. | BRINDAR APOYO PERIODÍSTICO PARA DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL Y/O REGIONAL DE RADIO, TELEVISIÓN O REDES SOCIALES, LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, COMO LOS INCENDIOS FORESTALES O AFECTACIONES POR LLUVIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA), ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN | DE SERVICIOS |
| N° 081 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025. | MUNICIPIO DE RIVERA | SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000) M/CTE CON IVA 19% INCLUIDO. | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. | PRESTACION DE SERVICIOS DE DIFUSION RADIAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION PUBLICA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| N° 138 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025. | MUNICIPIO DE ALGECIRAS | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE. | CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE MATERIAL PUBLICITARIO CON EL FIN DE MEJORAR LA VISIBILIDAD, DIFUSION Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO EN DIFERENTES MEDIOS Y PLATAFORMAS, PROMOVIENDO SUS RECURSOS, ATRACTIVOS TURISTICOS, EVENTOS | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO | |

## 13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*"

## 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

| VALOR HONORARIOS MENSUALES | PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS) | VALOR TOTAL HONORARIOS |
|---|---|---|
| UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE | VEINTISEIS (26) DÍAS y UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE. |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO (15)** | El Municipio de Teruel cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:<br><br>**1)** Dos (02) pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE.<br><br>Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de |

actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

## 16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | ¿Cómo se Realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | No se firma contrato | Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Alcaldía de Teruel | La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | Finalización de ejecución | El ordenador del gasto procederá a notificar | Una vez ocurra el evento descrito |
| 2 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades | Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Medio | Contratista | Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista. | 2 | 2 | 4 | NO | CONTRATISTA | Desde inicio de ejecución del contrato | Finalización de ejecución | Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato | Permanente |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento del contratista con sus obligaciones | Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | Finalización de ejecución | Inspección por parte del supervisor | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Contagio Coronavirus-COVID-19 | * Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual.<br><br>*Demandas e Indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista | 4 | 4 | 8 | Alta | Contratista | El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. | 1 | 2 | 3 | SI | Contratista/Supervisor | Suscripción del contrato | Liquidación | El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad | Permanente |

## 17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

| | |
|---|---|
| **ACUERDO COMERCIAL (18)** | Este tipo de proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales |

| 19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | SI | NO |
|---|---|---|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | X | |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | X | |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios) | X | |
| Otros: | | |

Teruel, Noviembre de 2026.

**CAROLINA LOZADA MESA**
Secretaria General y de Gobierno

*La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel*